



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

ACTA 039
29 MAYO 1997

COMITÉ INTERNO DE CONCILIACIÓN

Siendo las 2:30 de la tarde del día 29 de Mayo de 1997, se reunieron en el despacho de la Subsecretaría de Asuntos Legales los doctores: GUSTAVO ESCOBAR PIZZA, Asesor Jurídico Secretaría General Comité de Conciliación, MARÍA CRISTINA CORDOBA DÍAZ Directora Oficina Asuntos Judiciales, ALVARO GARZÓN Abogado de la Oficina Jurídica de la Secretaria de Obras Públicas y la Abogada GLORIA INÉS ROJAS RINCÓN, quien lleva la representación judicial, con el objeto de debatir la propuesta de conciliación formulada por segunda vez por el doctor BENJAMÍN HERRERA AGUDELO, en su condición de apoderado de la parte actora dentro de los procesos 9801 y acumulado 10245- Reparación Directa-, contra el Distrito Capital- Secretaría de Obras Públicas. Haciendo uso de la palabra, la abogada GLORIA INÉS ROJAS RINCÓN en su condición de apoderada judicial del Distrito Capital dentro de los procesos en mención, presenta un resumen de los hechos que generaron dicha demanda, al tiempo que aclaró a los actuales miembros del Comité de conciliación que nuevamente se reúne el Comité para estudiar el caso en cuestión, pues con fecha Febrero 18 de 1997 se había reunido e igualmente se había acordado conciliar por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00), conciliación que en Audiencia de Febrero 20 de 1997 no llegó a feliz término, en razón a que el apoderado del demandante no aceptó la suma ofrecida y en consecuencia se acordó que continuara el proceso y así fue corriéndose traslado para presentar Alegatos de Conclusión por las partes. La doctora MARÍA CRISTINA CORDOBA DIAZ, solicita dar lectura al escrito presentado por el abogado de la parte actora, doctor BENJAMÍN HERRERA AGUDELO, lo cual efectivamente se cumple, observando que la aspiración concreta de dicho apoderado asciende a CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES (\$178.000.000,00), el doctor GUSTAVO ESCOBAR PIZZA, interviene para preguntar ¿cuántos son los legitimarios entre compañera, hijos, padres y hermanos?, informándole la doctora GLORIA INÉS ROJAS RINCÓN que se trata de la compañera permanente y cinco (5) hijos extramatrimoniales reconocidos, de los cuales dos (2) son menores de edad y tres (3) mayores de edad, padre, madre y once (11) hermanos, nuevamente interviene la doctora MARÍA CRISTINA CORDOBA, para plantear como base para efectuar nueva liquidación los principios generales aplicados en todos los casos por el Honorable Consejo de Estado, según los cuales por perjuicios morales se deben reconocer mil gramos oro para la esposa y en este caso compañera permanente y mil gramos oro para los hijos, mil gramos oro para los padres y quientos gramos oro para los hermanos, teniéndose en cuenta que el valor del gramo oro debe ser el que establezca el certificado que expide el Banco de la República, el que en el momento se encuentra a DOCE MIL PESOS (\$12.000,00) gramos oro, dicho planteamiento es acogido por todos los miembros del Comité, en consecuencia se procede a hacer la operación aritmética así:

Esposa (compañera)	= 1000 gramos	= 100 Gramos
Hijos (5)	= 1000 gramos	= 5000 gramos
Padres (2)	= 1000 gramos	= 2000 gramos
Hermanos (11)	= 500 gramos	= 5500 gramos
Total...		----- 13.500 Gramos oro



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

El Comité acoge la operación aritmética antes descrita y con base en la fórmula utilizada y que aplica para estos casos, el Honorable Consejo de Estado acuerda citar al abogado BENJAMÍN HERRERA AGUDELO para el día 10 de Junio de 1997 a las 11:00 de la mañana en la oficina de Asuntos Judiciales, con el fin de llegar a un acuerdo conciliatorio, proponiéndole el pago del 75% por daños morales. En cuanto a los daños materiales no se reconocerán, ya que el abogado apoderado nunca probó cual era la capacidad económica mensual del occiso.

GUSTAVO ESCOBAR PIZZA
Asesor Jurídico Secretaría General

MARÍA CRISTINA CORDOBA DÍAZ
Directora Asuntos Judiciales

ALVARO GARZÓN
Abogado Secretaría de Obras Públicas

GLORIA INÉS ROJAS RINCÓN
Abogada Asuntos Judiciales